II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

24051 *Resolución de 6 de noviembre de 2026, de la Dirección General de Justicia, del Departamento de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte, por la que se publica la relación de plazas correspondientes al ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se ofrecen a las personas aprobadas en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, por oposición, al Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, convocado por Orden PJC/64/2024, de 25 de enero.*

De conformidad con lo establecido en el punto decimonoveno de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso a los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, en la base 8.1.a) de la Orden PJC/64/2024, de 25 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, y en el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, la Dirección General de Justicia del Departamento de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero. *Oferta de plazas.*

Hacer pública la relación de plazas desiertas correspondientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón que se ofrecen a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso, para ingreso por el sistema general de acceso libre el Cuerpo de Auxilio Judicial convocado por Orden PJC/64/2024, de 25 de enero.

La relación de puestos ofertados figura en el anexo I de la presente resolución.

El anexo II es el modelo de solicitud de destinos.

Segundo. *Presentación de solicitudes.*

Las solicitudes de destino correspondientes al ámbito territorial de Aragón se presentarán en el Registro Electrónico General del Gobierno de Aragón dirigidas a la Dirección General de Justicia del Departamento de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación de esta.

Tercero. *Solicitud de destinos.*

Las solicitudes se cumplimentarán de acuerdo con las siguientes instrucciones:

En el modelo de instancia, anexo II de la presente publicación, se deberán solicitar, como mínimo, tantas plazas como número de opositor tenga, es decir, si, por ejemplo, el

cve: BOE-A-2026-24051
Verificable en https://www.boe.es

número de opositor es el 10, se deben pedir 10 plazas como mínimo, o más, si se han ofertado y se desean solicitar, hasta llegar al número máximo de plazas ofertadas, indicando el Id puesto, denominación órgano, el ATP, la localidad, la provincia y la comunidad autónoma.

La instancia deberá estar firmada electrónicamente.

En caso de no corresponderle ninguno de los destinos especificados de esta forma, por no solicitar un número suficiente de plazas, se le adjudicará un destino siguiendo el orden alfabético de localidades.

Cuarto. *Falta de solicitud o insuficiencia de peticiones.*

Las personas aspirantes que no formulen solicitud de plazas o a las que no corresponda ninguno de los destinos solicitados serán destinadas con carácter forzoso a cualquiera de las plazas no adjudicadas, siguiendo igualmente el orden alfabético de localidades.

Quinto. *Adjudicación de destinos.*

La adjudicación de los destinos se realizará con carácter forzoso de acuerdo con el orden obtenido en el proceso selectivo.

Sexto. *Régimen de los destinos adjudicados.*

Las personas adjudicatarias de destinos definitivos obtendrán estos destinos de forma equivalente a los obtenidos por concurso a todos los efectos y no podrán participar en concurso de traslados hasta tanto no hayan transcurrido dos años desde la fecha de la resolución en la que se les adjudique destino definitivo. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Las personas adjudicatarias de destinos provisionales deberán tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque en el que se oferten plazas del ámbito territorial en el que se encuentren destinadas provisionalmente, garantizándoseles el destino definitivo en el ámbito por el que participaron en el proceso selectivo. De incumplir esta obligación, se les adjudicará con carácter definitivo cualquiera de las plazas no adjudicadas en todo el territorio nacional. Ello conforme al artículo 28 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

Séptimo. *Recursos.*

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 de la citada ley y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2026.–El Director General de Justicia, José María Recio Sáez de Guinoa.

cve: BOE-A-2026-24051
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO I

Auxilio 64

RPT	Id puesto	Denominación	Función ATP	Localidad	Provincia	Destino
70000176	50387245	SERVICIO COMÚN GENERAL.	AUXILIO JUDICIAL-SCG.	BARBASTRO.	HUESCA.	DEFINITIVO.
112321	50387250	SERVICIO COMÚN GENERAL.	AUXILIO JUDICIAL-SCG.	BOLTAÑA.	HUESCA.	DEFINITIVO.
70000195	50387263	SERVICIO COMÚN GENERAL.	AUXILIO JUDICIAL-SCG.	FRAGA.	HUESCA.	DEFINITIVO.
70000249	50387298	SERVICIO COMÚN GENERAL.	AUXILIO JUDICIAL-SCG.	MONZÓN.	HUESCA.	DEFINITIVO.
112320	50387344	SERVICIO COMÚN GENERAL.	AUXILIO JUDICIAL-SCG.	DAROCA.	ZARAGOZA.	DEFINITIVO.
70001165	50418438	SERVICIO COMÚN GENERAL A. SERVICIOS GENERALES.	AUXILIO JUDICIAL-SCG.	ZARAGOZA.	ZARAGOZA.	PROVISIONAL.
70000657	50418476	SERVICIO COMÚN GENERAL A. SERVICIOS GENERALES.	AUXILIO JUDICIAL-SCG.	ZARAGOZA.	ZARAGOZA.	PROVISIONAL.

cve: BOE-A-2026-24051
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO II

Solicitud de destino para las personas aprobadas en las pruebas selectivas convocadas por Orden PJC/64/2024, de 25 de enero (BOE de 1 de febrero de 2024), turno libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia

Auxilio Judicial, turno libre

PRIMER APELLIDO: ..... SEGUNDO APELLIDO: ..... NOMBRE: .....NIF: ……						
Número de orden proceso selectivo				Tfno.: Email:		
Ámbito Territorial en el que realizó las pruebas selectivas:						
Destino por Orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)						
N.º ORDEN	**ID PUESTO**	**DENOMINACIÓN ORGANO**	**ATP**	**LOCALIDAD**	**PROVINCIA**	**COMUNIDAD AUTÓNOMA**
1						
2						

El solicitante CONSIENTE que el centro gestor del proceso de adjudicación de destino acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal, número de orden obtenido en la oposición y ámbito territorial de realización de las pruebas selectivas consignados en esta instancia.

☐ En caso de no consentir, marque la casilla debiendo, en este caso, aportar la documentación acreditativa, todo ello en los términos y plazos previstos en las bases de la convocatoria y resto de normativa vigente.

En ..... a ..... de ..... de 2026

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA.
SECCIÓN DE PERSONAL
P.º María Agustín 36 50071 ZARAGOZA

cve: BOE-A-2026-24051
Verificable en https://www.boe.es